



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

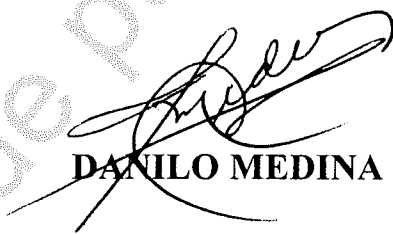
NÚMERO: 523-12

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Los señores: Doctor Héctor Rizek Llabaly, Ing. Ramón Núñez Ramírez, Ing. César Nicolás Penson, Lic. Manuel García Arévalo, Lic. George Manuel Hazoury y Lic. Emilio de Luna Peguero, quedan designados Miembros de la Junta Monetaria.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil doce (2012), años 169 de la Independencia y 150 de la Restauración.



DANILO MEDINA